MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 92-2-10024-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y DELGADO Y VERGARA S.A.S. (DELVERG S.A.S.), CUYO OBJETO ES *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA"*.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, actuando a través de su delegado, quien en adelante se denominará **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previo los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6926 del 27 de mayo de 2026. **c)** Que el proceso de contratación que originó la suscripción del presente contrato, se realizó por la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. **d)** Que la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** designará un (1) supervisor para el control y seguimiento del presente negocio jurídico, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** y ejercerán las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 expedidas por el director general de la Policía Nacional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 81 y siguiente de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a satisfacer la necesidad institucional identificada por la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, relacionada con la dotación y adecuación de mobiliarios y enseres requeridos para el desarrollo de las actividades misionales de la Unidad y del Departamento de Policía Córdoba. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar, transportar, instalar y entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y cantidad exigidas por la Entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente negocio jurídico, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades previstas en él, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se efectuará previa acreditación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor designado por la Entidad, presentación de la factura electrónica o documento equivalente conforme a la

normatividad vigente, ingreso de los bienes al almacén cuando haya lugar, acta de recibo a satisfacción y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del **CONTRATISTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o complementen, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN***: el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** la vigencia del presente contrato será lo establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES:*** El **CONTRATISTA** deberá suministrar, transportar, descargar, instalar y entregar a satisfacción los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y cargar en la Plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que ampara los riesgos identificados. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA* POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA:** supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA* POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA*: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA, 5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del

servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES*: a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el **CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO.* APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) del saldo a favor del **CONTRATISTA** en este o en cualquier negocio jurídico suscrito con la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** por medio de acto administrativo debidamente

motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es pesos colombianos como se indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integra del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Pliego de condiciones y propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**. **2)** Anexos del contrato. **3)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales, administrativos y judiciales derivados de la ejecución, interpretación, cumplimiento, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan como

domicilio contractual la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba. Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) ejemplar original y en señal de aceptación por las partes intervinientes, en la ciudad de Montería – Córdoba, a los días del mes de julio de 2026.

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

CONTRATISTA

MARTÍN ARLEY LONDOÑO PÉREZ
representante legalmente DELGADO Y VERGARA S.A.S.

Elaboró: Ij. Álvaro Miguel Taborda Villamil
Analista de contratos MEMOT

Revisó: ST. Laura Vanessa Morales Avilez
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Revisó:CR María de los Ángeles Rada Méndez
MEMOT SUBCO

Aprobó: Sl. Gilma Aminta Peralta Arrieta
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEMOT (E)

Revisó: CT. Jhon Jairo Semanate Usaquen
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)

Fecha de elaboración: 27-07-2026
Ubicación: Contratos 2026

Calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 92-2-10024-26
CONTRATANTE	Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.048.600 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial Nro. 1774 del 16/04/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE: DELGADO Y VERGARA S.A.S. (DELVERG S.A.S.)** **NIT:** 811.000.113-6 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellin, Antioquia. **DIRECCIÓN:** Calle 56 33 60 **Teléfono:** 3042946162-6045946152 **E-mail:** delverg@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada subasta inversa PN MEMOT SA SI 027 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será responsable de infraestructura del Departamento de Policía Cordoba y el responsable logístico de la Polcia Metropolitana San Jeronimo de Monteria, o quien haga sus veces o quienes con posterioridad designe el ordenador del gasto.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA*** "
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Que, el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación asciende a la suma de **$571.600.147,18** (QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6926 del 27 de mayo de 2026, con cargo a recurso 10.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL, conforme a la radicación de las respectivas facturas y cuentas de cobro, de acuerdo con la ejecución y entrega de los bienes descritos en el objeto contractual, en moneda legal colombiana, dentro de (60) días, calendario una vez prestada la factura y la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requisitos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, de acuerdo con el derecho el turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: Es obligación del Proveedor remitir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, los soportes de pago de seguridad social del personal que presto el servicio durante el mes a facturar a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, el pago de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

	Nota 2: Para la facturación de los servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No 165 del 01 de noviembre de 2023" Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN!, esto en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: DELGADO Y VERGARA S.A.S** **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 54034541470
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 6926 del 27 de mayo de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.
CLAUSULA SEXTA. - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Por tratarse de un Contrato de Compraventa, el CONTRATISTA deberá suministrar, transportar, descargar, instalar y entregar a satisfacción los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato. El CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y sean entregados e instalados dentro del plazo contractual establecido. La entrega e instalación de los bienes se acreditará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. Todos los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, herramientas, mano de obra, materiales, seguros, impuestos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual serán asumidos por el CONTRATISTA y se entienden incluidos dentro del valor total del contrato. La propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, incluyendo los precios unitarios de cada uno de los bienes objeto de adquisición, hará parte integral del presente contrato y constituirá el referente para la ejecución, supervisión y liquidación contractual. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato que se suscriba del presente proceso de selección tendrá el siguiente plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán tenidos en cuenta para fijar el cubrimiento de los mecanismos de cobertura, así como término convencional para la liquidación bilateral del presente negocio jurídico, en virtud a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA OCTAVA. LUGAR	La entrega e instalación de los elementos objeto del presente proceso, deberán ser allegados a las unidades policiales desplegadas en los cascos urbanos de los diferentes

DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES:	municipios, corregimientos e instalaciones policiales adscritas la Policía Metropolitana San Jeronimo de Monteria y al departamento de Policía Cordoba, el cual estará sujeto previa coordinación con el (los) supervisor (es) del contrato, cuyo costo por servicios logísticos como fletes, embalaje y transporte, correrá en su totalidad por cuenta del contratista. Según lo establecido en el estudio previo.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA

Coronel. **HECTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

CONTRATISTA

MARTÍN ARLEY LONDOÑO PÉREZ
representante legalmente DELGADO Y VERGARA S.A.S.

Elaboró: IJ. Álvaro Miguel Taborda Villamil
Analista de contratos MEMOT

Revisó:CR María de los Ángeles Rada Méndez
MEMOT SUBCO

Revisó: CT. Jhon Jairo Somanate Usaquen
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)

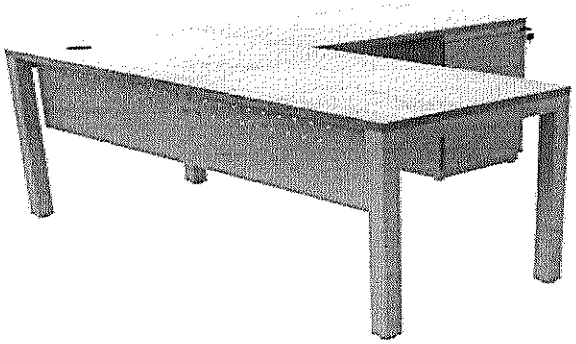
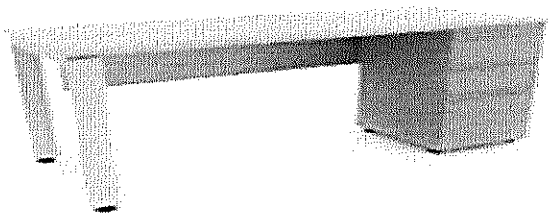
LAURA MORALES.
Revisó: ST. Laura Vanessa Morales Avilez
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

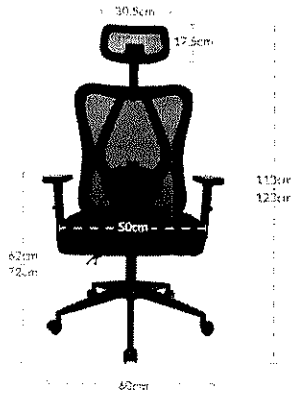
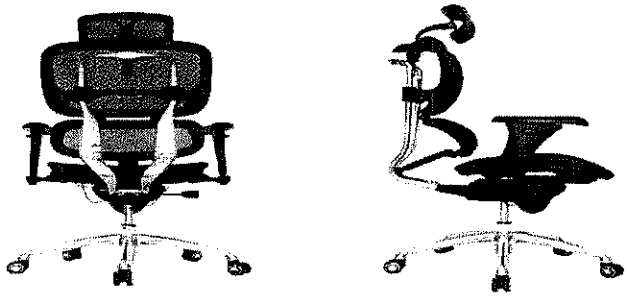
Aprobó: SI. Gilma Amanta Peralta Arrieta
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEMOT (E)

Fecha de elaboración: 27-07-2026
Ubicación: Contratos 2026

Calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.
2	ESCRITORIOS EN L • Componentes de Superficie • Superficie Principal: 150 cm (Largo) x 60 cm (Ancho). • Superficie Lateral (Retorno): 90 cm (Largo) x 60 cm (Ancho). • Altura de Trabajo: 70 cm. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • Material: Tablex de 30 mm de espesor enchapado en formica f8 grey oak. • Bordes: Termo fusionados con canto de PVC de 2 mm de espesor para evitar desprendimientos y suavizar el apoyo de los brazos. ESTRUCTURA DE SOPORTE: • Conformada por dos costados elaborados en tubo cuadrado de 20" terminado en pintura electrostática. • Unión: Placas de ensamble metálicas invisibles para asegurar que no haya separación ni desniveles entre ambas cubiertas. 
3	ESCRITORIOS LINEAL **Superficie** - Tablex de 30 mm enchapada en formica f8 grey oak, resistente a rayones, fácil de limpiar y no requiere mantenimiento. **Estructura** - Tubería de acero cuadrada de 1" o patas tipo marco en U (Calibre 20) / que parte gran estabilidad, sin vibraciones al escribir o teclear. **Acabados – estructura –** pintura electrostática gris, / que no se pele con el roce de las sillas y que proteja contra el óxido. **Dimensiones** - **Largo** 130 cm / **Fondo:** 50 cm / **Alto:** 75 cm - medidas perfectas para laptops y periféricos en espacios reducidos. **Accesorios** – Niveladores plásticos en la base de las patas – permite ajustar el escritorio si el piso tiene irregularidades. 

4	**SILLAS ERGONOMICAS** **Descripción:** ▪ Silla de Oficina Benfor Negro con Cabecero ▪ Diseño Funcional Características Principales Espaldar con marco en polipropileno y tapizado en Malla Tipo Nylon (poliamida), alta resistencia a tracción, excelente recuperación elástica. Soporte lumbar regulable en altura para una mejor adaptación. ▪ Tapizado en tela Brazos en polipropileno regulables en altura que permiten un ajuste personalizado. Mecanismo de dos palancas para ajuste de altura y reclinación del espaldar. ▪ Ruedas de goma de 50 mm que facilitan el desplazamiento sin afectar el piso. Base en nylon de 320 mm que aporta estabilidad y un acabado sobrio. ▪ Medidas y Capacidad Altura máxima: 139 cm Ancho: 64 cm Altura del piso al brazo máxima: 80 cm Peso máximo soportado: 110 kg 
5	**SILLAS ERGONOMICAS GERENCIALES** **Descripción:** ▪ Espalda: Material: Malla micro perforada de alta resistencia. . Apoyo lumbar ajustable en profundidad. ▪ Asiento: Malla micro perforada de alta resistencia. ▪ Brazos: ajustables en altura con pad en poliuretano tipo piel integral. Cabecero basculante y ajustable en altura resistencia. ▪ Mecanismo: Mecanismo Syncro posición deseada 4 diferentes ángulos de inclinación Asiento deslizable Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. ▪ Estrella de 5 aspas. Rodachinas doble carrete. Resistencia máxima de peso: 100 kg ▪ Ancho : 74 cm, Alto : 57 cm 
6	**SILLA INTERLOCUTORAS ESTANDAR** **Descripción:** ▪ Dimensiones Promedio ▪ Altura Total: 85 cm - 95 cm.

- Altura del Asiento: 45 cm (estándar para escritorios de 75 cm de alto).
- Ancho del Asiento: 45 cm - 48 cm.

Silla Interlocutora Estándar

Componente	Especificación Técnica	Ventaja de Uso
Estructura / Base	Tubería de acero de 1" (calibre 18) con acabado en pintura electrostática negra.	Gran estabilidad y resistencia a golpes. Soporta hasta 110 kg.
Diseño de Base	Tipo **Trineo** (patín continuo) o **4 Patas** con tapones antideslizantes.	Evita daños en el piso y permite un deslizamiento seguro para el visitante.
Respaldo	Marco en polipropileno con malla técnica transpirable.	Mayor comodidad térmica para el cliente o compañero de trabajo.
Asiento	Espuma de alta densidad tapizada en tela *crepe* o paño de fácil limpieza.	Confort adecuado para reuniones cortas o medianas (1-3 horas).
Brazos	Integrados en polipropileno rígido (opcionales según modelo).	Brindan un punto de apoyo cómodo y mejoran la estética del escritorio.
Apilabilidad	Capacidad de apilar hasta 4-5 unidades (en modelos de 4 patas).	Ideal para ahorrar espacio cuando no se están usando.





7

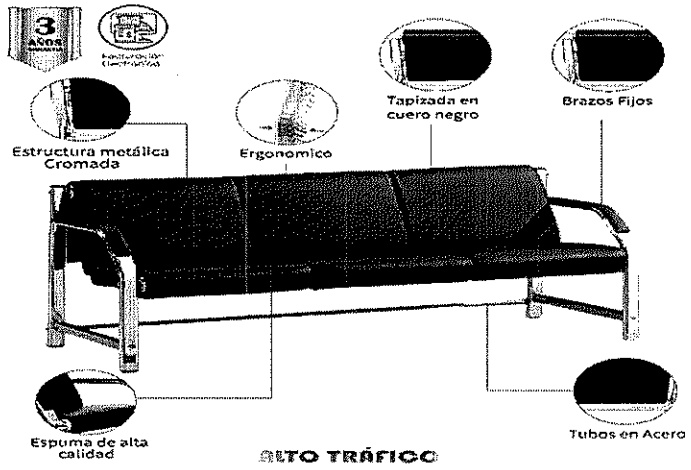
SILLA INTERLOCUTORAS PARA AUDITORIO

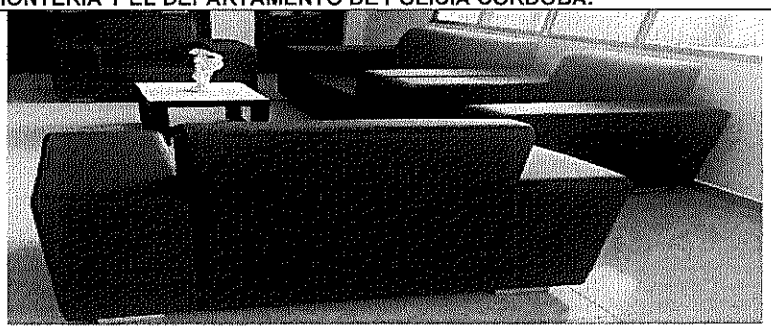
Descripción:

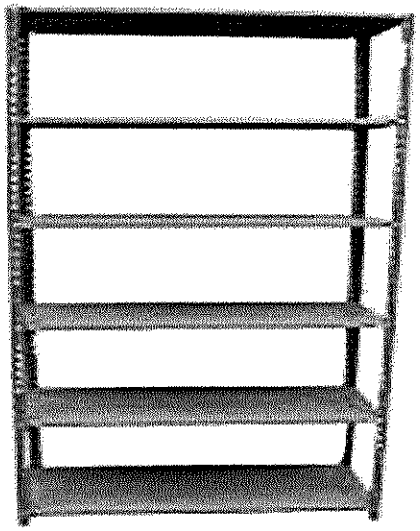
- Dimensiones: Ancho 53 cm / Fondo 54 cm / Altura 82 cm.
- Permite apilar hasta 10 a 12 sillas verticalmente, facilitando el aseo del salón o el almacenamiento.

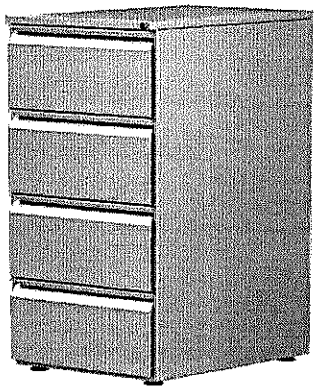
Silla Interlocutora para Auditorio

Componente	Especificación Técnica	Ventaja Operativa
Estructura	Tubería de acero ovalada (aprox. 30x15 mm) calibre 18.	Soporta uso rudo y constante sin deformarse.
Acabado	Pintura electrostática en polvo (negro o gris) horneada.	Resistente a rayones, peladuras y corrosión.
Asiento y Espaldar	Interno en madera (o polipropileno) con espuma de alta densidad.	Comodidad estándar para charlas de 2 a 4 horas.
Tapizado	Tela tipo *crepe* o paño 100% poliéster.	Fácil de limpiar y alta durabilidad frente a la fricción.
Protectores	Tapones externos e internos en polipropileno.	Evita ruidos al moverlas y protege el piso del auditorio.
Capacidad	Estructural para hasta 120 kg.	Segura para una amplia variedad de usuarios.

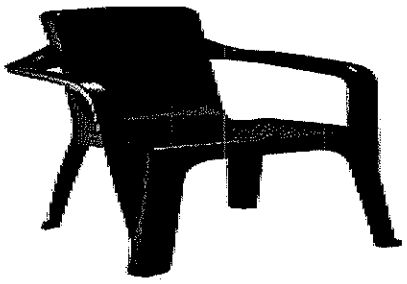
	
8	SILLA TANDEM **Descripción:** • Capacidad: 3 puestos con diseño ergonómico. Material de Tapicería: Cuero sintético (tipo Pranna o cuerina) de color negro. • Estructura: Acero cromado de alta calidad con acabados en pintura electrostática en polvo. • Acolchado: Espuma de alta densidad para mayor comodidad y durabilidad. • Dimensiones aproximadas: 188 cm de ancho, 77 cm de alto y 37-63 cm de profundidad (según el fabricante específico). • Componentes adicionales: Brazos fijos (algunos modelos incluyen acolchado en los brazos) y patas con protección para evitar rayones en el piso. 
9	JUEGO DE SALA **Descripción:** • Sofá y poltronas: Largo 160-180 cm / Fondo 75 cm. • Poltronas: Largo 65-75 cm / Fondo 70 cm. • Altura del asiento: 42-45 cm (estándar de confort). **Componente** — **Especificación Técnica** — **Ventaja** **Estructura** — Madera de pino secada en cámara (inmunizada). — Ligera, resistente a la deformación y económica. **Tapizado** — Tela tipo Lino o Microfibra de alta resistencia. — Fácil de limpiar, fresca y con apariencia elegante. **Relleno** — Espuma de densidad media (24-26 kg/m³) + Guata. — Confort equilibrado que mantiene la forma por más tiempo. **Patas** — Madera maciza o polipropileno rígido (estilo cónico). — Elevan el mueble facilitando la limpieza del piso (robots o escoba). **Mecanismo** — Ensamble por encastre o tornillería oculta. — Permite armar y desarmar la sala en minutos sin herramientas pesadas.



10	**ARCHIVADORES VERTICAL** **Descripción:** • Cuerpo de estante metálico tipo pesado, solido, resistente y graduable pintura con tratamiento anticorrosivo y homeado, quimicamente estable color gris electrostática, entrepaños fabricados en lamina calibre 20* 1.03 mts de altura por 40cm de ancho/ cada entrepaño debe soportar 100kg/metro lineal, ángulo perforado calibre 16", 2.0mts de altura, lomillería tipo paragua, cada cuerpo con (07) entrepaños, el ultimo entrepaño debe quedar ubicado por lo menos a 10cm del piso, Cada pata debe estar cubierta por un tapón de goma, caucho y/o polietileno de alta resistencia, antideslizante que cubra el piso de rallones o daños. 
11	**CAJONERA** **Descripción:** **Componente** — **Especificación Técnica** — **Beneficio** **Material** — Lámina de acero Cold-Rolled (Calibre 22 o 24). — Equilibrio ideal entre peso ligero y resistencia estructural. **Dimensiones** — Altura: 132 cm / Ancho: 47 cm / Fondo: 60 cm. — Aprovecha el espacio vertical para máximo almacenamiento. **Mecanismo** — Correderas de extensión total (Full station). — Permite abrir toda la gaveta para acceder al fondo fácilmente. **Seguridad** — Cerradura de trampa general (una sola llave cierra todo). — Protege la privacidad de todos los documentos simultáneamente. **Capacidad** — 25 a 30 kg por gaveta (distribuidos). — Soporta carpetas colgantes tamaño oficio o carta. **Acabado** — Pintura electrostática en polvo horneada. — Resistente a rayones, humedad y evita la oxidación.



12	**SILLAS TIPO RIMAX** **Descripción:** ▪ Color negro ▪ Material: Polipropileno Recuperado ▪ Medidas: Alto (87.5 cm) Ancho (46.5 cm) Largo (52.5 cm) ▪ Colores: cualquier color Garantía: 1 año



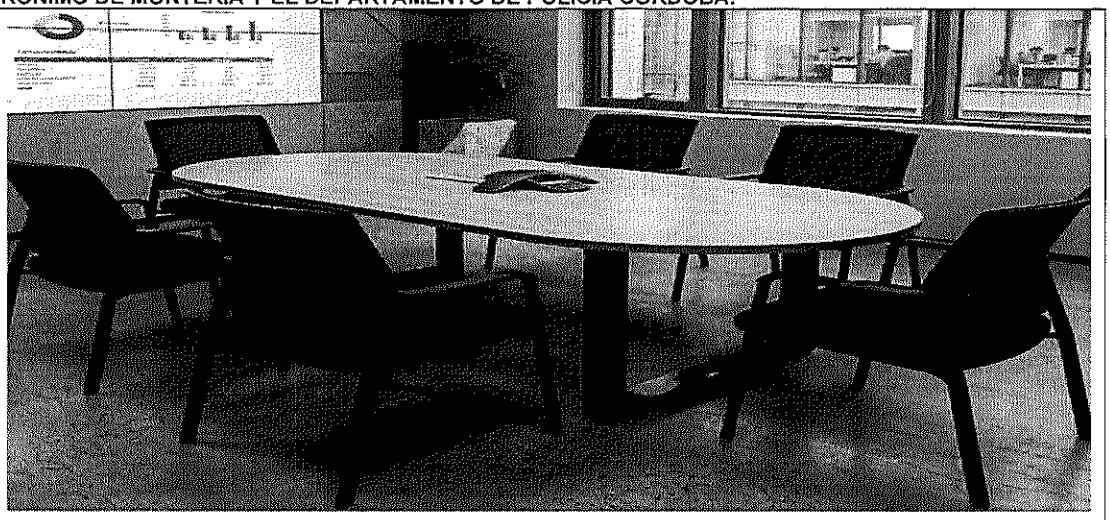
MESA DE JUNTAS

Descripción:
Mesa: Largo 180 cm / Ancho 90 cm / Altura 75 cm.
Sillas: Ancho 46 cm / Altura del asiento 45 cm.

Conjunto de Juntas 6 Puestos (Línea Express)

Componente	Especificación Técnica	Ventaja Económica
Superficie Mesa	Tablero en MDP/MDF de 15-18mm con borde en PVC.	Resistente a rayones y mucho más barata que la madera maciza.
Estructura Mesa	Base de 4 patas metálicas o bases en "T" con pintura electrostática.	Proporciona estabilidad total sin interferir con las piernas de los usuarios.
Sillas (6 und)	Estilo ISO (tapizadas) o Eames (polipropileno).	Son las sillas más producidas del mundo, lo que garantiza el precio más bajo.
Conectividad	Pasacables circular plástico en el centro (opcional).	Permite organizar cables de laptops y cargadores de forma estética.
Capacidad	Diseñada para 6 personas cómodamente distribuidas.	Optimiza el espacio en salas pequeñas o medianas.

13

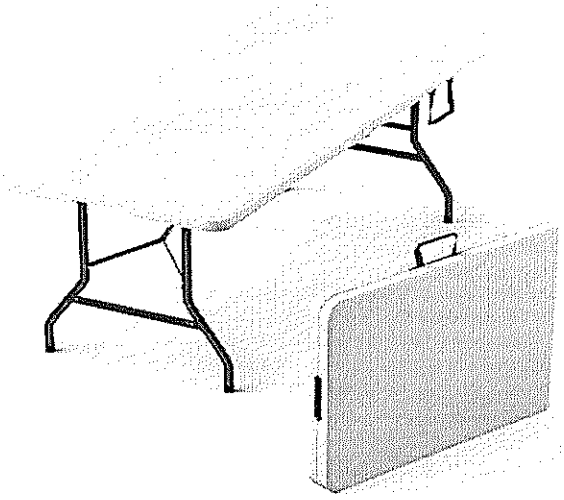


14

MESAS PLEGABLES

Descripción:
Largo: 183.8 cm, Anchura: 76.2 cm, Altura: 73.7 cm

Podrá abatir sus patas y plegar su tablero por la mitad para transportarla a cualquier lugar gracias a su peso ligero y al asa ergonómica incorporada.
Resistente y duradera. - Fácil de limpiar. - Con protección UV. - Perfecta para eventos y reuniones en interiores y exteriores.

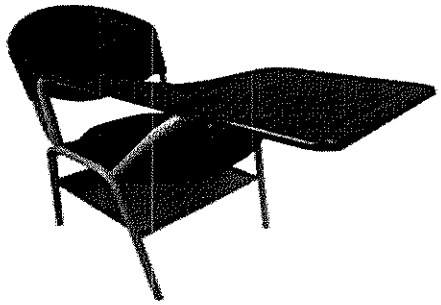
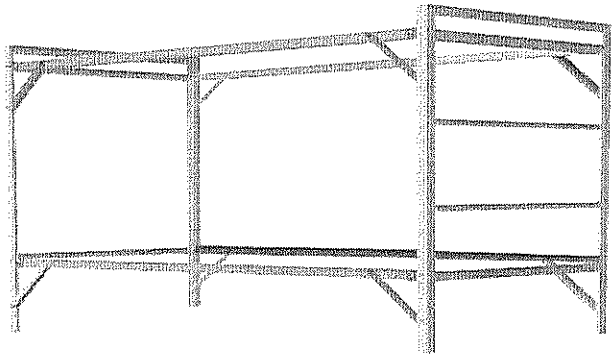
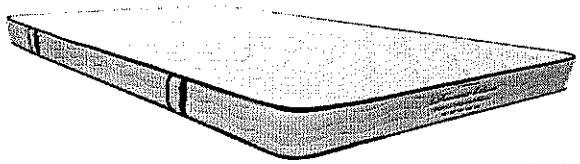


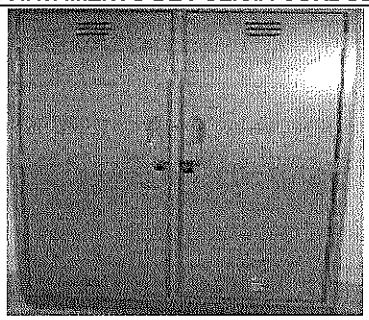
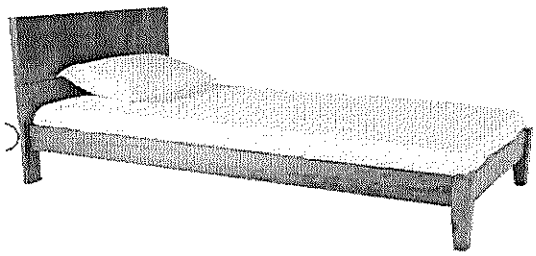
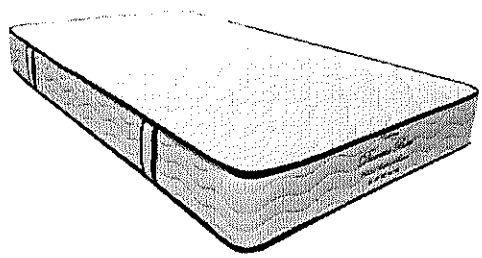
15

SILLAS UNIVERSITARIAS

Descripción:

Componente	Especificación Técnica	Beneficio
Estructura	Tubería de acero redondo de 7/8" o 1" (Calibre 18).	Soporta el uso rudo diario y movimientos constantes.
Superficie (Mesa)	Tableta en MDF o Polipropileno de alta resistencia.	Fácil de limpiar; resistente a rayones y tintas.
Asiento y Espaldar	Monocasco de polipropileno inyectado con filtro UV.	Ergonómico, flexible y no pierde el color con el sol.
Rejilla (Portalibros)	Parrilla inferior en acero soldada a la estructura.	Espacio extra para maletas o libros, despejando el área de trabajo.
Acabado	Pintura electrostática en polvo horneada.	Protege contra la oxidación y el desgaste por fricción.
Base	Regatones (taponas) plásticos de alto impacto.	Evita ruidos molestos y protege el piso del salón.

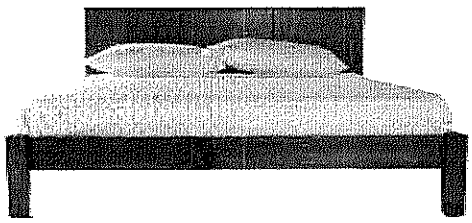
	
16	**LITERAS METALICA** **Descripción:** • Dimensiones 190 metros de largo, 1.45 mts de alto y 0.90 mts de ancho entre largueros. • Fabricado en platina soldada milimetros de diámetro calibre 3,17 • Altura del primer tendido del piso 0.29 mts . • Distancia entre tendidos 0.90 milimetros Observaciones: **ONTMD-0042-A2** 
17	**COLCHONES PARA LITERAS** **Descripción:** Colchón tipo casata Espuma comprimida – dimensiones 190 x 90 x 25 CM Espuma de 5 cm arriba y abajo, forrado en tela Jackard acolchada, Antibacterial y antifluido. Componentes de la Espuma: Estructura con centro de casata densidad 100, suavizantes D30 y láminas de espuma D30 según norma 2019, la cual debe proporcionar altura y confort al colchón. La altura de la lámina central debe ser de 7 cm. Espuma permeable, no debe retener la humedad y debe permitir el paso del aire, libre de bacterias. 
18	**CÓMODAS PERSONALES <u>ET- PN - 010 A2 (2013-05-16)</u>** **Descripción:** **Pintura.** Debe ser electrostática y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en cada numeral. **Material.** Lámina colld roll, calibre 20 de acuerdo con el numeral. 5.2 **Color.** Gris, si se requiere otro color diferente al establecido la entidad contratante lo debe definir en los pliegos de condiciones.

	
19	**CAMA SENCILLA** **Descripción:** • Medidas 1.00 ancho X 1.90 metros de largo dos camas que pueden armarse como camarotes en madera pino. • Desarmable (convertible en camas gemelas, con las respectivas uniones y elemento para armarla en camarote) • Pintura en catalizado - madera inmunizada y completamente seca unida con platina en acero doble tornillo. • Patas de 7 cm x 7cm - largueros de 14 cm de ancho x 1.90 metros de largo, espesor de 40 mm fabricado en estructura pino canadiense. • Con guarda caída y una (01) escalera. • Tendido de tablas para colchón en madera pino que consta de tres (03) módulos de 1 metro x 40 cm cada uno 
20	**COLCHONES PARA CAMA SENCILLA** **Descripción:** • Colchón ortopédico línea hotelera Doble cara de 1,00 x 1,90 mts. • Tela: jackard, anti-ácaro, anti.micótico, anti-bacterial, retardante al fuego. • Tapa acolchada: tela candy – 1004758 diseño NWBRCK – 2 • Platabanda acolchada: tela candy – 1004758 # 12G. baja • Cinta de embone encintado 34MM blanca esp – 1000100 • Cinta de embone cerrado 40MM BLCA espina DT - 1002710 • Etiqueta de presentación: tapa/piecero centrada • Altura: 30+/-2cm • Ancho y largo: 0 a -2cm • Certificación ISO 9001 • Certificación en la NTC 2019 "materiales poliméricos celulares flexibles. espumas de poliuretano para aplicaciones en muebles, colchones y colchonetas y otras. especificaciones • Certificación NORMA 16 CFR 1632 - Standard for the Flammability of Mattresses and Mattress Pads. • Garantía mínima de 7 años en la unidad resortada 

21

CAMA DOBLE

Descripción:Cama elaborada en madera de pino seca en horno, reforzada, tela antideslizante en la superficie, forrada en cuerotex color wengue, con 6 patas en madera y esquineras plásticas, altura 18 cm, medidas 1,40 X 1,90 mts



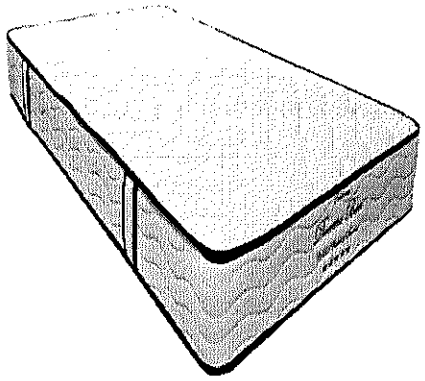
Componente	Especificación Técnica	Ventaja
Estructura	Madera de pino o sajo tratada (inmunizada).	Estructura robusta pero ligera para facilitar el movimiento.
Diseño	Dividida (2 módulos de 70x190 cm).	Facilidad total para ingresar a cualquier habitación.
Tapizado	Tela Microfibra o Cuerina de alta resistencia.	Estética limpia y muy fácil de mantener (limpieza con trapo húmedo).
Superficie	Tapa superior con tela antideslizante.	Mantiene el colchón en su lugar sin necesidad de barandas.
Patas	8 patas de polipropileno reforzado (enroscables).	Distribuyen mejor el peso y no se oxidan como las metálicas.
Altura	25 cm a 30 cm (incluyendo patas).	Altura ideal para facilitar el aseo bajo la cama.
Soporte	Capacidad de carga hasta 200 - 220 kg.	Soporta perfectamente a dos adultos y el peso del colchón.

22

COLCHONES PARA CAMA DOBLE

Descripción:

- Colchón ortopédico línea hotelera Doble cara de 1,40 x 1,90 mts.
- Tela: jackard, anti-ácaro, anti.micótico, anti-bacterial, retardante al fuego.
- Tapa acolchada: tela candy – 1004758 diseño NWBRCK – 2
- Platabanda acolchada: tela candy – 1004758 # 12G. baja
- Cinta de embone encintado 34MM blanca esp – 1000100
- Cinta de embone cerrado 40MM BLCA espina DT - 1002710
- Etiqueta de presentación: tapa/piecero centrada
- Altura: 30+/-2cm
- Ancho y largo: 0 a -2cm
- Certificación ISO 9001
- Certificación en la NTC 2019 "materiales poliméricos celulares flexibles. espumas de poliuretano para aplicaciones en muebles, colchones y colchonetas y otras. especificaciones
- Certificación NORMA 16 CFR 1632 - Standard for the Flammability of Mattresses and Mattress Pads.
- Garantía mínima de 7 años en la unidad resortada.

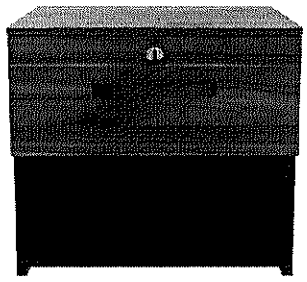


MESA DE NOCHE

Descripción: Mesa de Noche Moderna: Mueble auxiliar de madera aglomerada con recubrimiento melamínico, compuesto por un cajón superior con correderas metálicas y un nicho inferior abierto; su diseño moderno con patas cónicas de pino y sistema de ensamble Minifix la hace práctica y decorativa

Mesa de Noche Moderna

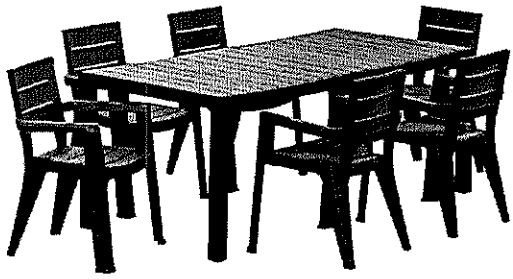
Componente	Especificación Técnica	Ventaja
Material Principal	Madera aglomerada (MDP/MDF) de 12 o 15 mm.	Material ligero, sostenible y de bajo costo.
Recubrimiento	Lámina melamínica resistente a la humedad y rayones.	Fácil de limpiar y no requiere pintura ni barniz.
Configuración	1 cajón superior + 1 nicho (espacio abierto) inferior.	Ofrece privacidad para objetos personales y acceso rápido a libros.
Correderas	Metálicas de deslizamiento suave (o guías plásticas).	Evita que el cajón se trabe o se salga de su eje.
Patas	4 patas cónicas en madera de pino o polipropileno.	Estilo moderno que facilita la limpieza del piso debajo del mueble.
Montaje	Sistema de pernos, minifix y tarugos de madera.	Ensamble intuitivo; solo requiere un destornillador de estrella.



MESA COMEDOR MODERNA 6 PUESTOS

Ítem	Imagen 3 – Exterior (Resina/Madera sintética)
Material mesa (superficie)	sintética / agregado plástico
Material estructura mesa	Polipropileno reforzado

Material sillas	Polipropileno reforzado
Dimensiones mesa (aprox.)	150–180 x 75 cm
Capacidad de carga silla	~120 kg
Resistencia estructural	Alta
Durabilidad	Alta



ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El futuro contratista deberá presentar los siguientes elementos (LITERAS METÁLICAS) y (CÓMODAS) en la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá antes de finalizar el plazo de ejecución previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad, para su control de calidad, Los elementos que no sean aprobados no serán recibidos por el supervisor del contrato. Control de calidad: dilof.gucal@policia.gov.co, Teléfonos: 5159650 EXT: 30137 Posterior a la aprobación por parte de Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, los bienes adquiridos deben ser entregados en la dirección establecida en el estudio previo, dentro del plazo de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, en horarios de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas. Para la consulta de las normas técnicas referentes a los elementos objeto de este contrato, se podrán apoyar de la información disponible en el enlace https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas. https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131
2	**GARANTÍA TÉCNICA** 6 meses para reparación y/o sustitución del mobiliario. Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete a que todos los bienes a entregar son totalmente nuevos, no se aceptarán bienes remanufacturados o de segunda mano. Se debe presentar certificación suscrita por el fabricante, distribuidor y/o comercializador.

	La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. Los bienes a suministrar que presenten fallas por defectos o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para la entidad. NOTA: La garantía técnica debe estar suscrita por el representante legal en documento aparte.
3	**CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** El oferente debe manifestar por escrito en su oferta, que, para el día de la entrega total de los elementos al almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana San Jeronima de Monteria, presentará la certificación de cumplimiento y concepto favorable por parte del LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y con el respectivo cumplimento de los demás requisitos establecidos en la GTMD-004-A4 "Evaluación de La Conformidad Para Los Productos del Sector Defensa". El oferente deberá presentar y coordinar con la supervisión del contrato la presentación de las muestras físicas para los ítems (LITERAS METALICAS) y (COMODAS), terminados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de dar concepto de viabilidad para la fabricación o entrega de la totalidad de los elementos contratados. El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros para la entrega de los elementos y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los bienes del presente estudio hasta el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y posteriormente al almacén de intendencia de la unidad contratante, en coordinación con el supervisor del contrato. Los elementos a entregar serán absolutamente nuevos, fabricados en materiales de óptima calidad, con excelente presentación lo cual podrá ser constatado y/o verificado por la POLICÍA NACIONAL
4	El futuro adjudicatario asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.
5	En caso de ser adjudicatario del proceso, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
6	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos necesarios e idóneos para la ejecución y entrega de los elementos que integran el presente proceso, de forma que garanticen la correcta ejecución del contrato, contando con los medios logísticos, recurso humano como técnico que garanticen la debida fabricación de los elementos y demás necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso, La entrega de los bienes, se deberá hacer de forma total y dentro del plazo de ejecución del contrato. por lo cual, el oferente adjuntará en su oferta documentos que acredite las condiciones mencionadas de capacidad operativa.
7	**COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica, al igual que el de seguridad industrial aplicables para el presente proceso, **anexando certificación en su oferta** donde se compromete a dar aplicabilidad con la normatividad ambiental vigente. Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá certificar: 1. El **oferente debe presentar junto con la oferta** certificación que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique. 2. El **oferente debe presentar en su oferta certificación** de que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. 1. El **oferente deberá presentar diligenciado y firmado en su oferta**, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
8	**EXPERIENCIA PROPONENTE** El oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que participen en la provisión de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, ya sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los segmentos, familias y clases correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 1.1. Descripción General del Objeto del presente estudio previo. La experiencia deberá estar respaldada mediante certificaciones cuya sumatoria de cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación. **Nota 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente" podrá ser aportada por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, sin importar la proporción de participación que cada integrante tenga dentro de la propuesta. **Nota 2:** Aunque la experiencia pueda ser acreditada por uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con experiencia registrada en el segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo establecido en el numeral 1.1. Descripción General del Objeto del presente estudio previo. Este requisito es obligatorio para todos los participantes de la propuesta conjunta, independientemente del porcentaje de participación que tengan en la misma. **Nota 3:** Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso mediante la presentación, junto con su oferta, de certificaciones expedidas por los contratantes de sus servicios. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, así: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

	Nota 4: Cuando la experiencia acreditada corresponda a un contrato ejecutado mediante consorcio o unión temporal, el valor del contrato que se tendrá en cuenta para cada criterio de evaluación será equivalente al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de los integrantes. Para estos efectos, el proponente deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal, en el cual sea posible verificar claramente dicho porcentaje de participación. En el caso de los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los contratos certificados deberán registrar experiencia conforme al clasificador UNSPSC, y esta información deberá estar debidamente relacionada en el formulario denominado "Clasificación Proponente Extranjero".
9	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo seis (06) meses la calidad de los elementos y si es el caso cambiar alguno de los mismos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuara el cambio sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana San Jeronimo de Monteria y el Departamento de Policía Córdoba.

RELACIÓN DEL VALOR UNITARIO OFERTADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESCRITORIO EN L	UNIDAD	30	619.523,37	18.585.701,10
2	ESCRITORIO LINEAL	UNIDAD	200	517.921,79	103.584.358,00
3	SILLAS ERGONÓMICAS	UNIDAD	300	311.046,69	93.314.007,00
4	SILLAS ERGONÓMICAS GERENCIALES	UNIDAD	22	733.515,67	16.137.344,74
5	SILLA INTERLOCUTORAS ESTÁNDAR	UNIDAD	180	267.634,06	48.174.130,80
6	SILLA INTERLOCUTORAS AUDITORIO	UNIDAD	70	180.921,09	12.664.476,30
7	SILLA TÁNDEM	UNIDAD	27	668.341,90	18.045.231,30
8	JUEGO DE SALA	UNIDAD	26	2.018.425,08	52.479.052,08
9	ARCHIVADORES VERTICAL	UNIDAD	21	261.915,54	5.500.226,34
10	CAJONERA	UNIDAD	50	187.343,94	9.367.197,00
11	SILLAS TIPO RIMAX	UNIDAD	150	106.558,21	15.983.731,50
12	MESA DE JUNTAS	UNIDAD	2	545.180,55	1.090.361,10
13	MESAS PLEGABLES	UNIDAD	37	418.798,03	15.495.527,11
14	SILLAS UNIVERSITARIAS	UNIDAD	60	226.993,40	13.619.604,00
15	LITERAS METÁLICAS	UNIDAD	50	569.961,50	28.498.075,00
16	COLCHONES PARA LITERAS	UNIDAD	100	302.327,34	30.232.734,00
17	COMODAS PERSONALES ET PN 010 A2	UNIDAD	40	513.340,45	20.533.618,00
18	CAMA SENCILLA	UNIDAD	7	486.201,87	3.403.413,09
19	COLCHONES PARA CAMA SENCILLAS	UNIDAD	7	594.742,45	4.163.197,15
20	CAMA DOBLE	UNIDAD	14	892.113,69	12.489.591,66
21	COLCHONES PARA CAMA DOBLE	UNIDAD	14	792.989,95	11.101.859,30
22	MESA DE NOCHE	UNIDAD	13	203.203,61	2.641.646,93
23	COMEDOR	UNIDAD	24	1.437.294,32	34.495.063,68
VALOR TOTAL					**$ 571.600.147,18**